



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO-

INVITACIÓN ABIERTA - INA 010-2022

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005»>

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma de la invitación, se recibieron observaciones a través del correo electrónico del proceso, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVANTE 1:



OBSERVACIÓN 1:

1. Con relación a la experiencia solicitada le solicitamos a la entidad que nos aclare, si la experiencia a acreditar con relación a las cantidades de obra como por ejemplo los 130 m3 de la capacidad del tanque de almacenamiento del grupo III, será afectada por el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución de dicho contrato.

Es decir, si el proponente tuvo una participación de 50% en la ejecución de un contrato en donde se construyó un tanque de almacenamiento con una capacidad de 1000 M3, este podrá acreditar solo 500 M3 que son los que le corresponden a su participación o si por el contrario, puede acreditar el total de 1000 M3

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

De conformidad con lo señalado en el literal f) del numeral **3.6.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP, **para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el o los integrantes**". En consecuencia, la experiencia a acreditar se verá afectada por el porcentaje de participación del oferente en el consorcio.



OBSERVACIÓN 2:

- Respecto de la capacidad financiera establecido en el numeral 3.4 me permito solicitarle claridad a la entidad en el sentido de establecer ¿Como se determina el mejor año fiscal?, ¿La mejor liquidez? ¿El menor endeudamiento?

Esto en el entendido en que en un año puede ser mejor la liquidez y en el otro mejor el endeudamiento, por ejemplo

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, "...en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Teniendo en cuenta lo anterior, para la evaluación financiera ENTerritorio tendrá en cuenta tanto los indicadores de capacidad financiera (índice liquidez, endeudamiento cobertura intereses) como los de capacidad organizacional (rentabilidad de activo y patrimonio), al igual que el índice de capital de trabajo, el cual es requerido para el presente proceso. En consecuencia, el Comité Evaluador identificará el año con la mayor cantidad de mejores indicadores, como el mejor año fiscal del oferente.

OBSERVACIÓN 3:

- Durante todo el desarrollo del capítulo 3.6 referente a la experiencia se solicita el cumplimiento de la siguiente condición:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial del Grupo I expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Pero en la página 42 numeral 3.6.7 se establece también la siguiente tabla que contradice lo que ya había manifestado la entidad:

3.6.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	80%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	100%

Proyecto de Términos y Condiciones INA-010-2022 Página 42 de 76

Le solicito a la entidad entonces que aclare cuál de los dos criterios serán tomados en cuenta en el presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3:

La verificación del número de contratos se realizará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial, de la siguiente manera:



Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial del Grupo I expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

OBSERVACIÓN 4:

4. Con relación al numeral 4.2.2. PERSONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN para la obtención del respectivo puntaje es necesario aclarar lo siguiente:
- ¿Qué tipo de documentos soportes son necesarios aportar dentro de la hoja de vida del personal propuesto para obtener el respectivo puntaje? Es decir, cedula, diploma de preparado y postgrado, tarjeta profesional, vigencia COPNIA, compromiso de disponibilidad, certificaciones de la experiencia, ¿Hay algún otro documento adicional necesario?
 - La experiencia general de "10 años" del profesional ¿Debe ser acreditada con experiencia certificada o basta con acreditarla con tiempo a partir de la obtención de la tarjeta profesional?
 - La entidad requiere para la experiencia especifica la presentación de experiencia en 4 proyectos con particularidades, sin embargo, aún se presenta la incertidumbre si se presenta oferta al grupo 3 por ejemplo deba cumplir:
 - Por un, lado presentar 4 certificaciones de proyectos y dos (2) de estos mismos proyectos presentados deban cumplir con la particularidad de "Dos proyectos cuyo objeto sea en obras de agua potable".
 -
 - Por otro lado, se debe presentar 4 certificaciones de proyectos y dos (2) **certificaciones adicionales y diferentes** a las presentadas anteriormente que deban cumplir con la particularidad de "Dos proyectos cuyo objeto sea en obras de agua potable". Siendo necesario la presentación de un total de 6 certificaciones de proyectos para el personal.
 - Se aprecia en la tabla anexa de este numeral la columna "% de dedicación en el plazo de ejecución del contrato para cada sede" ¿hace referencia al porcentaje de dedicación del personal para el presente proceso de la referencia? O, si por el contrario ¿Hace referencia al tiempo laborado que debe acreditar el personal propuesto en la experiencia acredita y presentada junto con la propuesta?
 - ¿Los certificados para acreditar la experiencia deben ser suscritos por la misma entidad contratante, o pueden ser suscritos por el contratista de la obra ejecutada?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4:

Los documentos con los cuales se debe acreditar la experiencia y formación académica del personal objeto de verificación son:

Acreditación de la formación académica. Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

1. Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.
2. En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.
3. No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.



4. Los títulos académicos deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

Nota: Para la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, relacionado en el Documento de Planeación, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

Acreditación de la experiencia específica del personal objeto de verificación. Para la acreditación de experiencia específica habilitante del Personal Objeto de Verificación, el Oferente debe diligenciar y presentar con su Oferta, el Formato 5 – Experiencia habilitante del equipo de trabajo, y cumplir con una de las opciones que se presentan a continuación:

Opción No. 1		
Documentos para acreditar la experiencia:	Los documentos deben permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:	Condiciones especiales para la acreditación:
<p>Certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la ENTIDAD CONTRATANTE en el que se certifique al profesional.</p> <p>Entiéndase por entidad contratante, aquella entidad de derecho público o privado que realizó la contratación.</p> <p>No es Entidad contratante, el contratista que suscribió el contrato con una Entidad contratante para ejecutar el contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Nombre de la entidad contratante. Nombre del contratista que ejecuto el proyecto. Nombre del profesional propuesto y cargo desempeñado. Objeto del contrato y/o proyecto y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas. Fecha de inicio y terminación de las labores del profesional propuesto (dd/mm/aa). Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. 	<p>En el caso en que el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan ejercido como Entidad contratante y certifiquen la experiencia de alguno de los profesionales, por haber sido el Contratante del profesional, deberá adjuntarse adicional a lo indicado en la presente Opción No. 1, el respectivo contrato, o la debida acta de terminación, o liquidación, o pago de parafiscales, como empleado del mismo.</p> <p>Nota: ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.</p>

Opción No. 2		
Documentos para acreditar la experiencia:	Los documentos deben permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:	Condiciones especiales para la acreditación:
<p>Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el CONTRATANTE DEL PROFESIONAL en el que se certifique al profesional.</p> <p>En el evento, en que el oferente sea quien certifique la experiencia del profesional, además de dicha certificación se deberá adjuntar copia del contrato, certificación o cualquier documento que acredite el contrato del que se deriva la experiencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Nombre de la entidad contratante. Nombre del contratista que ejecuto el proyecto. Nombre del profesional propuesto y cargo desempeñado. Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas. Fecha de inicio y terminación de las labores del profesional propuesto (dd/mm/aa). Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. 	<p>En el caso en que el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan ejercido como Contratante del profesional y certifiquen la experiencia de alguno de los profesionales, deberá adjuntarse adicional a lo indicado en la presente Opción No. 2, <u>el respectivo contrato, o la debida acta de terminación, o liquidación, o pago de parafiscales, como empleado del mismo.</u></p> <p>Nota: ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.</p>

Nota 1: Entiéndase por entidad contratante, aquella entidad de derecho público o privado que realizó la contratación del proyecto o de la Interventoría al proyecto.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Nota 2: Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del contrato.

Nota 3: Si la certificación no contiene la totalidad de la información, el Oferente podrá aportar además de la certificación y junto con su Oferta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

Nota 4: También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

Nota 5: No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como: Cualquier certificación expedida por el profesional presentado al cargo de Residente de Interventoría para acreditar su propia experiencia.

Nota 6: EL OFERENTE DEBERÁ IDENTIFICAR Y SEPARAR CLARAMENTE LAS CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROFESIONAL PARA CADA CARGO, Y AQUELLAS QUE SE PRESENTA CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL PARA CALIFICACIÓN.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia específica del personal objeto de verificación:

1. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
2. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, ENTerritorio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
3. La relación del personal objeto de evaluación habilitante deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el **Formato 15 – Experiencia ponderable del personal objeto de verificación**, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el numeral 5.3.2.3.
4. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el Interventor desee incorporar para la ejecución del proyecto será de responsabilidad exclusiva del Interventor y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo de ENTerritorio.
5. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para cada profesión en Colombia, así: *“El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.*
Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia”.
6. Los proyectos o contratos que acrediten la experiencia habilitante de los miembros del equipo mínimo de trabajo requerido **no podrán ser utilizados para acreditar experiencia específica adicional para la asignación de puntaje.**
7. En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta.
8. **En el caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



9. Se deberán adjuntar los soportes en el mismo orden en que fueron relacionados al momento de diligenciar el Formato 15.

Nota 1: Si con posterioridad a la Selección del Contratista o a la suscripción del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte de ENTerritorio. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por ENTerritorio, por escrito.

Nota 2: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

Lo anterior será incluido dentro del documento de Términos y Condiciones en su versión Final

- 10. La experiencia general del profesional se acredita con la fecha expedición de la matricula profesional expedida por el COPNIA.
- 11. Se entiende que para la experiencia específica del profesional se debe presentar el número de contratos requerida para cada grupo y dentro de estos contratos presentados, se deben presentar contratos que cumplan con la condición particular para cada grupo.
- 12. El porcentaje (%) de dedicación del personal corresponde al porcentaje (%) de dedicación para este proyecto en particular.
- 13. De acuerdo con el numeral 3.6.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, se establece que "Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda."

OBSERVANTE 2:



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OBSERVACIÓN 1:

Por medio de la presente, y en seguimiento de los canales establecidos en el cronograma publicado, me permito presentar respetuosamente para su estudio observaciones al proceso de la referencia en los siguientes ítems:

1. Plazos de ejecución secuenciales para algunos de los proyectos de cada grupo, y un mayor plazo para la ejecución del proyecto general, quedando así:

1.1. PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO I

El plazo de ejecución del contrato para el Grupo I sería de **SEIS (6) MESES**, distribuidos de la siguiente forma:

- Centro Minero en el Municipio de Sogamoso (Boyacá), **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.
- Centro Agroindustrial del Meta en el Municipio Granada (Meta), **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.

1.2. PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO II

El plazo de ejecución del contrato para el Grupo II sería de **SEIS (6) MESES**, distribuidos de la siguiente forma:

- **TRES (3) MESES**, para el suministro de los equipos y realización de las obras para el proyecto Sede Riohacha.
- **TRES (3) MESES**, para el suministro de los equipos y realización de las obras para el proyecto Sede Maicao.

1.3. PLAZO ESTIMADO PARA EL GRUPO III

El plazo de ejecución del contrato para el Grupo II sería de **SEIS (6) MESES**, distribuidos de la siguiente forma:

- Centro Agropecuario de Buga- Valle del Cauca - CAB, **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede.
- Centro de Atención Sector Agropecuario Risaralda, Santa Rosa de Cabal "LEMBO", **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede
- Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur Colombiano – Pitalito "Yamoró", **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tanto del contrato principal como el acta de inicio de esta sede

En consecuencia, se solicita estudiar la posibilidad de contar con un tiempo global para el proyecto, de **OCHO (8) MESES** y que éste, sea acogido en el marco del contrato interadministrativo No. 220005.

Esto con el fin de poder contar con tiempos prudenciales que permitan realizar procesos de fabricación según características propias de los elementos o equipos, compras, posibles importaciones y logística general, de los equipos y materiales necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Además de poder unificar un **único** grupo técnico que administre y garantice en iguales condiciones los diferentes procesos de calidad y constructivos que enmarca el proyecto, al igual que

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

No se acepta solicitud de modificar los plazos establecidos, por el contrario se enfatiza en lo estipulado en el numeral 4.2 del documento de planeación, donde se indica que: "**FRENTES DE TRABAJO:** El plazo total de CUATRO (4) meses implica la obligatoriedad, para que el contratista seleccionado de implementar como mínimo dos (2) frentes de trabajo simultáneos para la ejecución de cada uno de los proyectos, y su ejecución, terminación y entrega a ENTerritorio del proyecto localizado en cada una de las sedes a intervenir"





OBSERVACIÓN 2:

2. Considerar el ajuste de los perfiles profesionales, las dedicaciones y la experiencia del personal mínimo requerido para cada grupo y presentado en el anexo 1 – "documento de planeación", el cual en concordancia con los numerales anteriores se propone un solo y más compacto equipo administrativo para todos los grupos el cual se propone así:

Cant	Rol a desempeñar	Formación Académica	Exp. General	Experiencia Específica		Requerimiento particular	% de dedicación
				Como/En:	# de proyectos		
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero en Saneamiento y/o Ambiental, con postgrado en:	5 años	Director de obra: En Proyectos de construcción de	3	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total laborado de DOCE (12)	33% presente en los comités de obra o cuando

		Gerencia de obras o proyectos		obras de sistemas de tratamiento o conducción agua		meses sin ser afectado por el porcentaje de participación	ENTerritorio o la sede
1	Ingeniero residente de obra	Ingeniero Civil	2 años	Residente de obra: En Proyectos de construcción de obras de saneamiento y/o sistemas de tratamiento de agua	2	Los proyectos deben sumar en conjunto un tiempo total laborado de OCHO (8) meses	100% en obra
1	Especialista hidrosanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Sanitario y / o Ambiental, con postgrado en Sistema de Tratamientos de agua o Recursos Hídricos o redes hidrosanitarias.	2 años	Especialista Hidrosanitario: En Proyectos de construcción de obras de saneamiento básico en proyectos de sistemas de tratamiento de agua	1	Un (1) proyecto cuyo objeto sea en tratamientos de agua	15% en obra
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico	5 años	Responsable del componente eléctrico en Proyectos de construcción de obras que involucren: Equipos electromecánicos y redes eléctricas e iluminación.	1	Dos proyectos cuyo objeto sea en tratamientos de agua	15% en obra
2	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo en Seguridad	N/A	N/A	N/A	N/A	100% en obra

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

No se considera el ajuste de profesionales, por el contrario se enfatiza en lo estipulado en el numeral 4.2 del documento de planeación, donde se indica que: "FRENTE DE TRABAJO: El plazo total de CUATRO (4) meses implica la obligatoriedad, para que el contratista seleccionado de implementar como mínimo dos (2) frentes de trabajo simultáneos para la ejecución de cada uno de los proyectos, y su ejecución, terminación y entrega a ENTerritorio del proyecto localizado en cada una de las sedes a intervenir" Así mismo en lo estipulado en el numeral 11.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO Nota 3: Los oferentes se pueden presentar a los tres (3) grupos. Un solo oferente puede ser seleccionado para los tres (3) grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, por lo que debe aportar de manera independiente, la documentación requerida para cada grupo.



OBSERVACIÓN 3:

- 3. Unificar las garantías que deberá presentar el contratista seleccionado, de manera que manden bajo un solo principio porcentual los grupos existentes en el contrato, en razón a que existen diferentes valores porcentuales para los mismos amparos en los distintos grupos:

TIPIFICACION DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	contratista
Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	
Pago de Salarios	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	
Calidad de los Bienes y Elementos Que entregue el contratista	10% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3:

Para la determinación de los valores asegurados de los diferentes amparos de cumplimiento, ENTerritorio realizó una evaluación independiente de cada uno de los contratos en cuanto al contexto, naturaleza del contrato y alcance, así como los diferentes aspectos que pueden afectar la ejecución del contrato, de tal manera que las coberturas correspondan a las necesidades de cobertura de manera suficiente en cada uno de los casos y no encuentra como práctica recomendable unificar los valores asegurados, por el hecho de realizarse la contratación en el marco de un solo proceso de contratación. Teniendo en cuenta lo anterior, no se acepta la solicitud de la observación.

OBSERVACIÓN 4:

- 4. Considerar la unificación de los porcentajes de administración de cada uno de los grupos presentados, sugiriendo tomar como base el porcentaje de administración del grupo 1, correspondiente a 25.16%, esto teniendo en cuenta que se considera

unificar el personal profesional, y que los otros grupos se encuentran en condiciones administrativas más complejas a las del grupo 1, toda vez que se manejan más actividades y ubicaciones más remotas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4:

Los porcentajes de administración para cada grupo fueron determinados de manera independiente, toda vez que se generarán tres (3) contratos de manera independiente, por lo cual, los oferentes pueden presentar su oferta a uno (1) o a los tres (3) grupos, de manera independiente, y a su vez pueden ser seleccionados para un (1) grupo, o para más de uno, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de los grupos a los cuales presentó su oferta. En consecuencia, no hay lugar a unificar los porcentajes de administración.



OBSERVACIÓN 5:

5. Corregir algunas inconsistencias presentadas en los siguientes items de cada uno de los grupos, en códigos iguales que presentan precios diferentes, con el fin de unificar los precios en el contrato general, así como sus características y unidades en los items que se repiten en algunos o todos los grupos, manteniendo uno de los precios unitarios establecidos por la entidad, dentro de los cuales se encuentran:

ITEM	CAPITULO	UNIDAD	V. UNITARIO
A	SUBESTRUCTURA		
A0	OBRAS PRELIMINARES		
A010	Localización, trazado y repianteo	M2	\$ 23,466.00
A020	Limpieza, descapote, retiro sobrantes - Manual	M2	\$ 15,388.06
A20	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
A2010	EXCAVACION MECANICA		
A201010	Excavación mecánica en material común incluye transporte y disposición final en botadero. Hasta 4 metros profundidad.	M3	\$ 51.135,00
A30	CIMENTACIÓN		
A3010	RELLENOS Y EXCAVACIONES		
A301050	Relleno Y Compactación Material Proveniente De Excavación	M3	\$ 96.686,00
A3020	ESTRUCTURAS DE CIMENTACIÓN		
A3020130	Viga de cimentación en 4000 PSI	M3	\$ 819,005.49
A3020140	Solado de limpieza - Concreto pobre f'c=2000PSI c=5cm	M2	\$ 29,282.75
A3020370	Construcción de zapata de cimentación en concreto f'c= 4000PSI según estudio de suelos	M3	\$ 789,007.30
B	ESTRUCTURA		
B10	ESTRUCTURA EN CONCRETO		
B1010	Columnas Concreto 4000 PSI	M3	\$ 789,007.30
B10250	VIGA AEREA CONCRETO 4000 psi (Sin refuerzo).	M3	\$ 1,173,772.08
B10490	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 4000 PSI impermeabilizado para tanque. (Sin refuerzo)	M3	\$ 889,368.33
R10500	MURO TANQUE CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	\$ 1,033,213.11
B30	ACERO DE REFUERZO		
B3010	Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	KG	\$ 10,925.00

B3020	Suministro, figuración e instalación de malla electrosoldada 60000 PSI (6.5mm/c.15)	KG	\$ 10,925.00
C	CONSTRUCCION INTERIOR		
C10	MAMPOSTERÍA		
C101020	Suministro E Instalación De Muro En Bloque #5	M2	\$ 83.349,00
C50	PAÑETES Y ENCHAPES		
C5010	PAÑETES		
C501010	Pañetes lisos para muros 1:4 e=0.02m incluye su aplicación en filos, carteras y dilataciones	M2	\$ 29.177,00
C60	PINTURA Y ESTUCO		
C6010	ESTUCO		
C601020	Estuco plástico y pintura tipo 2 a dos manos para muros interiores sobre pañete	M2	\$ 30.356,00
C601030	Estuco plástico y pintura tipo 2 a dos manos para muros exteriores sobre pañete	M2	\$ 30.356,00
G	URBANISMO - APAUP 4		
G20170	Bordillo Prefabricado En Concreto A-80 Con Atraque (Rampas Urbanismo)	ML	\$ 75.106,00

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 5:

No se requiere hacer corrección dado que no existe inconsistencia, los valores unitarios determinados por la Consultoría y aprobados por la Interventoría de la respectiva consultoría, fueron analizados según su ubicación y como se estableció en el numeral 4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN PARA CADA GRUPO del Documento de Planeación, corresponde a 6 departamentos, a recordar: Departamento de Boyacá, Meta, Guajira, Valle del Cauca, Risaralda y Huila.

En todo caso es importante precisar que en el numeral 11.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO Nota 3, se señala que: Los oferentes se pueden presentar a los tres (3) grupos. Un solo oferente puede ser seleccionado para los tres (3) grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, por lo que debe aportar de manera independiente, la documentación requerida para cada grupo. Lo que infiere que en todo caso se hará un contrato por cada grupo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



OBSERVACIÓN 6:

6. Teniendo en cuenta la fluctuación de los precios presentadas en los últimos días de acuerdo a lo mercados mundiales y las tasas de cambio, y considerando la diferencia de los valores mostradas en los presupuestos con los valores de los mercados nacionales. Solicitamos considerar, la actualización y unificación general de los precios correspondientes a algunos de los capítulos de los presupuestos entre los que se resaltan los siguientes.

PRECIOS A REVISAR Y ACTUALIZAR	
CAPITULO	DESCRIPCIÓN
A30	Cimentación
B30	Acero de Refuerzo
D20	Redes Hidráulicas
D50	Redes Eléctricas e Iluminación

Teniendo en cuenta esta apreciación, anexamos listados físicos y virtuales de precios, de proveedores de materiales y equipos del nivel nacional, para que puedan ser tenidos en cuenta y se corrobore lo aquí planteado.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6:

No se acepta lo requerido, teniendo en cuenta que los análisis de precios unitarios fueron determinados por la Consultoría y aprobados por la Interventoría de la respectiva consultoría, en diciembre del año 2021.

En todo caso es importante precisar que en el numeral 11.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO Nota 3: Los oferentes se pueden presentar a los tres (3) grupos. Un solo oferente puede ser seleccionado para los tres (3) grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, por lo que debe aportar de manera independiente, la documentación requerida para cada grupo. Lo que infiere que en todo caso se hará un contrato por cada grupo.

OBSERVANTE 3:



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OBSERVACIÓN 1:

1. Con relación al numeral 3.6.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas se le pregunta a la entidad:

¿Se aceptará la experiencia aportada por el socio en su totalidad tal y como está registrada en el RUP?

O, por el contrario

¿La experiencia aportada por el socio de la empresa se afectará por el porcentaje de acciones del socio dentro del capital de la empresa con menos de tres (3) años de constituida?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

Se aclara que, la experiencia aportada por el oferente que hace parte como socio de una sociedad con menos de tres (3) años de constituida, se verá afectada por el porcentaje de participación dentro de la misma.

OBSERVANTE 4:

OBSERVACIONES

P Paula Alejandra Villa alvis
 <villaalvispaulaalejandra@gmail.com>
 Vie 08/04/2022 18:15
 Para: PROCESOS DE SELECCION

OBSERVACIONES ENTERRITO...
 35 KB

OBSERVACIÓN 1:

Asunto: OBSERVACIONES GRUPO 1

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el asunto en referencia me permito presentar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a la experiencia del grupo 1 teniendo en cuenta la experiencia que solicitan

“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.”

Solicitamos se amplíe la experiencia a optimizaciones de planta de agua residual rehabilitación o mejoramiento

De manera respetuosa solicito acoger las anteriores observaciones las cuales permitirán cumplir con las condiciones plasmadas en el pliego sin ningún contratiempo.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

La experiencia habilitante para el grupo I, será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en el documento de planeación F-PR-26 "CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE ACLANTARILLADOS, Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN SISTEMAS DE PTAR, Y/O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE". Se realizará la modificación en el documento de Términos y Condiciones definitivo.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO
Profesional Grupo Planeación Contractual

FERNANDO ULLOA TACHACK
Profesional Grupo Planeación Contractual

ALEJANDRO SEBASTIÁN PEÑA MORA
Profesional Grupo Planeación Contractual

VICTOR NAYNN PIÑEROS CUERVO
Profesional Grupo Procesos de Selección

DARWIN YESID CERRI ARROYO DÍAZ
Supervisor Grupo Desarrollo de Proyectos 1